



Universidad  
Nacional  
de Rosario

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**TRABAJO INTEGRADOR FINAL**

***Reactivar la ESI***

**Un Dispositivo Grupal para Docentes y  
Trabajadoras del Nivel Inicial**

**Propuesta de Intervención en el Campo Profesional**

**Autora: Gatti, Milagros**

**Legajo: G- 1708/6**

**Docente Responsable: Bécares, Floriana**

**2023**

**RESUMEN Y PALABRAS CLAVE**

El presente Trabajo Integrador Final consiste en una Propuesta de Intervención en el Campo Profesional de Psicólogos y Psicólogas, que propone la creación y elaboración de un dispositivo: *Reactivar la ESI*. Es un dispositivo de taller grupal,

dirigido a trabajadores del Nivel Inicial, que tiene como objetivo repensar, reelaborar el modo de abordaje de los contenidos sobre Educación Sexual Integral en las instituciones educativas, teniendo en cuenta los aportes que el Análisis Institucional y el Psicoanálisis pueden brindar para llevar a cabo esta enseñanza, y a su vez se basa en los fundamentos normativos de la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley Nacional 26.061/2005) y de la Ley de Educación Sexual Integral (Ley Nacional 26.150/2006). En este sentido, el propósito de este Proyecto se enmarca en la búsqueda de una educación no sexista, democrática, orientada hacia una experiencia plena y responsable de la sexualidad y su inevitable consecuencia: la prevención, detección y abordaje de experiencias traumáticas: embarazos no deseados, ITS (Infección de Transmisión Sexual) por ignorancia de los métodos de cuidado, hasta abusos sexuales en infancias y adolescencias. Se propone realizar tres talleres que se llevarán a cabo en tres jornadas diferentes con actividades específicas dirigidas por un o una profesional de la psicología, dejando abierta la posibilidad de una planificación de futuras visitas para el monitoreo o avance del proyecto, con el fin de promover y garantizar el cumplimiento de las leyes citadas.

Sexualidad - Educación – Salud Mental - Dispositivo grupal - Prevención

A mi familia, por acompañar.

A mis amigas de la vida, por alentar siempre.

A las docentes y los docentes de esta Facultad, por brindar herramientas y compartir la pasión por lo que hacen.

A todas las personas que fueron y son parte de este recorrido dedicándome su tiempo, para que yo pueda dedicar el mío a mi carrera.

A Augusto, por el amor profundo y por confiar en mí, en ocasiones, más que yo misma.

A Amparo y Renato, por ser motivación, inspiración y materialización de mis sueños.

<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>4</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA</b>	
<b>COMUNIDAD.....</b>	<b>5 ¿Por qué</b>
<b>“las” seños y no “los” seños?.....</b>	<b>5</b>
<b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>6</b>
<b>La Intervención del Estado.....</b>	<b>6</b>
<b>Nene = Celeste / Nena = Rosa.....</b>	<b>7</b>
<b>Minimizar el sufrimiento.....</b>	<b>9</b>
<b>Materializar la Ley: estrategias y herramientas</b>	
<b>.....</b>	<b>10</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	
<b>General.....</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	
<b>Específicos.....</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>Con Aportes del Análisis Institucional.....</b>	<b>14</b>
<b>CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>17</b>
	<b>REFERENCIAS</b>
<b>BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>18</b>

### **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

*Reactivar la ESI* como práctica de taller está creado para la capacitación de trabajadoras y trabajadores de instituciones educativas, específicamente del Nivel Inicial, con el fin de ampliar, introducir, impulsar e interpelar los conocimientos acerca de los contenidos sobre Educación Sexual Integral.

Este dispositivo se encuentra en sintonía con el Programa de Educación Sexual Integral, Ley 26.150, del año 2006 y con la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que fue sancionada en el año 2005, derogando a la anterior Ley de Patronato de Menores, vigente desde 1919 (Ley Nacional 10.903/1919).

Se propone realizar tres talleres que se llevarán a cabo en tres jornadas diferentes con actividades específicas dirigidas por un o una profesional de la psicología, dejando abierta la posibilidad de una planificación de futuras visitas para el monitoreo o avance del proyecto, con el fin de promover y garantizar el cumplimiento de las leyes citadas para potenciar nuevas construcciones de subjetividades que favorezcan la creación de lazos saludables entre integrantes de una sociedad.

### **DESCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD**

La propuesta de intervención está orientada a la comunidad de docentes y trabajadores del Nivel Inicial, ya que éstos y éstas son partícipes necesarios de la adquisición y desarrollo de los conocimientos relacionados con la sexualidad. El principal interés de esta propuesta es brindar herramientas para que estos actores y estas actrices asuman una actitud de distancia respetuosa y responsable a la hora de impartir estos conocimientos, para no inferir en subjetividades y que estas no se encuentren en permanente riesgo de sucumbir ante los distintos tipos de discriminación que sufre hoy en día la sociedad toda.

Para ello es necesario reflexionar, interpelar, discutir, los conceptos que docentes y trabajadores tienen acerca de la ESI.

#### **¿Por qué “las” señas y no “los” señas?**

Es un dato oficial que la docencia en nuestro país es ejercida mayoritariamente

por mujeres, sobre todo cuando se trata del Nivel Inicial (Punzino, 2022). Más del 75% del personal docente es femenino. Este fenómeno surge en el siglo XIX, época en la que era masiva la llegada de inmigrantes al país. En ese momento, el sistema educativo necesitaba consolidarse para lograr una sociedad civilizada; niños y niñas debían asistir a las escuelas para aprender un mismo idioma, valores, símbolos nacionales que resultaban de suma importancia para afianzarse como patria. Entre otras ideas, este proyecto político postulaba que el rol de la docencia era un trabajo apropiado para las mujeres debido a un don *natural*, ya que eran ellas quienes permanecían en los hogares y por lo tanto eran las encargadas de educar, criar, cuidar, mientras que los varones debían trabajar fuera de la casa para ganar dinero. Además, el salario que recibía una docente no era suficiente para ser sostén de una familia. Con el correr del tiempo, muchas de estas ideas se sostienen y perpetúan la desigualdad, no solo social y cultural, sino también económica, entre géneros. También es importante visibilizar que, conforme el nivel educativo es mayor, van apareciendo figuras masculinas que desempeñan el rol de la docencia. De esta manera, en el nivel Primario hay profesores varones en el área de Música o de Educación Física, por ejemplo; o en el nivel Secundario, donde el grado de estudio es más específico, aumenta el porcentaje de profesores, sobre todo en las áreas de Matemática, Física, Ciencias Económicas. Pero el don *natural* de las mujeres, que se instaló en el siglo XIX y que las caracteriza como seres bondadosos, pacientes, amorosos, las destina a tareas más generalizadas, no específicas, propias del trabajo que se realiza en el Nivel Inicial de educación, postulándolas como una extensión del papel de la madre en la escuela. El sistema educativo, junto con otras instituciones sociales ha cumplido durante mucho tiempo un rol fundamental en construir y legitimar las diferencias y las violencias de género.

La enseñanza ha sido durante siglos un oficio que se le atribuye al género femenino, es por eso que, de aquí en adelante, se nombrará a la comunidad destinataria de esta propuesta de intervención como *las docentes* y *las trabajadoras*.

## DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

### La Intervención del Estado

Uno de los ejes normativos para llevar a cabo esta propuesta se centra en las incumbencias que figuran en el plan de estudios de la Carrera Psicología (Plan de estudios Carrera de Psicología, 2014). Estas incumbencias habilitan a psicólogos y psicólogas a construir, elaborar y desarrollar técnicas de asesoramiento:

- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que este se desarrolla.

- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.

Asimismo, el marco legal que avala este proyecto, encuentra asidero en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante, “Ley de Protección Integral”), que derogó a la anterior Ley de Patronato de Menores o Ley de Agote<sup>1</sup>(Ley 10.903), vigente desde 1919, como también en los objetivos y fundamentos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley 26.150, que data del año 2006.

El estatuto de niños y niñas en la sociedad fue cambiando a lo largo de la historia, y fue el Estado quien, a través de sus leyes intentó crear y mantener un orden social según la demanda de cada época.

Fue a finales del siglo XIX que, con la masiva llegada de inmigrantes a nuestro país, el Estado se vio obligado a tratar la situación de los niños y las niñas de las familias trabajadoras, ya que estaban ineludiblemente vinculados y vinculadas al delito y se consideraba que eran un peligro para la sociedad debido al abandono por parte de sus tutores, ya sea considerado este un abandono material o moral, por lo que debían pasar a ser objetos de tutela del Estado.

Si bien el establecimiento del patronato estatal puede pensarse como la instalación de la piedra angular que podría ser la base para futuras renovaciones en el tratamiento de menores, se consideraba al niño, niña o adolescente como un *objeto*, es decir, no se tenían en cuenta sus derechos.

El 28 de septiembre de 2005 se sanciona la Ley 26.061 y el 21 de octubre de dicho año es promulgada de hecho. Esta Ley de Protección Integral tiene como objetivo la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que habitan en territorio argentino y se sustenta en el principio del Interés Superior, que implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

La diferencia fundamental entre la Ley de Patronato de Menores (1919), que estuvo vigente en Argentina durante 86 años, y la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2005), radica en el pasaje de *menores objetos de tutela a niños y niñas sujetos y sujetas de derecho*.

Entre los principios y garantías que postula la Ley de Protección Integral (2005), se pronuncia el derecho a la educación, la cual debe ser integral para permitir el acceso a otros derechos como la integridad y la dignidad personal, derecho a la vida privada, a la intimidad, a la identidad, a la salud, etc. En este sentido la Educación Sexual Integral actuaría como complemento de la ley 26.061(2005).

La sanción de la Ley Nacional 26.150 data del año 2006; los objetivos de este Programa Nacional de Educación Sexual Integral, según el artículo 3, son:

<sup>1</sup> Este nombre se debe a su creador, el diputado conservador Luis Agote, quien introdujo en aquel entonces la categoría de “peligro moral o material” para referirse a los niños, que según él necesitaban la tutela del Estado.

- a. Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b. Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c. Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d. Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;

e. Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres (2006).

El proyecto propone el abordaje de cinco ejes conceptuales que hacen al enfoque de la ESI: “cuidar el cuerpo y la salud; valorar la afectividad; garantizar la equidad de género; respetar la diversidad; ejercer los derechos” (Ley Nacional 26.150/2006).

Tradicionalmente, los temas referidos a sexualidad estaban dirigidos a púberes o adolescentes, dejando por fuera de estos aprendizajes al sector infantil. Además, desde esta perspectiva de educación sexual, se priorizaron temas como los cambios corporales en la pubertad o la reproducción humana, desatendiendo a un sinfín de cuestiones vinculadas, por ejemplo, a la expresión de sentimientos, afectos, promoción de valores relacionados con el amor, la amistad, la reflexión sobre roles y funciones atribuidos a mujeres y varones, entre otras.

El concepto de sexualidad contenido en la Ley de Educación Sexual Integral no está exclusivamente vinculado a la noción de genitalidad o de relación sexual. La sexualidad es un aspecto de la constitución subjetiva de la persona, una dimensión importante que abarca no sólo lo biológico sino también lo psicológico, lo afectivo y lo social. Se expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores: “entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos, éticos” (Ley Nacional 26.150/2006).

Si bien la sanción de la Ley 26.150 (2006) está vigente desde hace más de una década, pueden percibirse aún varias resistencias en vastos sectores de nuestra sociedad que obstaculizan su cumplimiento e implementación. Estas resistencias pueden estar vinculadas a creencias íntimas como ligadas a lecturas socio-políticas y culturales.

La ESI nació al calor del movimiento de Mujeres en nuestro país, lo cual le da cierta impronta. Recupera demandas de mujeres y diversidades que después de muchísimas luchas, se plasmó en el año 2006 en la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral. Pero la lucha no termina allí: estos movimientos están constantemente en la búsqueda de que los debates se vayan actualizando según las necesidades que se plantean en los distintos grupos sociales. Por ejemplo: los Encuentros Nacionales de Mujeres han sido espacio de debates que luego han devenido en conquistas estatales; hoy esos encuentros cambiaron su nombre por *Encuentros Plurinacionales de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, No Binarios*. Desde el 2006, año en que se implementa la ESI, a la actualidad, el escenario normativo se ha ido modificando gracias a ciertas conquistas legales como la Ley de Anticoncepción Quirúrgica (26.130/2006); Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (26.364/2008); Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485/2009); se incluye la palabra “femicidio” en el nuevo Código Penal (2009); Ley de Matrimonio Igualitario (26.618/2010); Ley de Identidad de Género (26.743/2012); Educar en Igualdad (27.234/2015); Ley Micaela (27499/2019); Ley de IVE/ILE (27.610/2020), entre otras.

### **Nene = Celeste / Nena = Rosa**

El Centro de Investigaciones Feministas y Estudios de Género de la Universidad Nacional de Rosario (2021) define a los estereotipos como:

...una imagen socialmente compartida, muy simplificada y con pocos detalles, carente de fundamentos científicos, con que se pretende definir, caracterizar y calificar a un grupo social: en este caso, en función de su género. Estos estereotipos limitan y regulan

las aspiraciones de las personas, al mismo tiempo que condicionan las expectativas que los demás tienen sobre ellas: no se espera lo mismo de un varón que de una mujer, en su comportamiento, en sus modos de hablar, de pensar, de sentir, de vestirse. (2021)

Los estereotipos de género son omnipresentes en nuestra sociedad; se normalizan atributos, opiniones, roles, papeles según el sexo designado por los genitales. Estos estereotipos son socioculturales, pero suelen justificarse con pretextos biológicos. De esta manera, se limitan potencialidades o se impulsan ciertos comportamientos en función de adecuarse a cada género.

Las diferencias que sostienen los estereotipos de género, ponen a los varones en un lugar de superioridad con respecto a las mujeres, posibilitando la discriminación, la desigualdad, y colocando a los hombres en una posición de poder sobre las mujeres.

Liliana Pauluzzi fue una psicóloga rosarina, referente del feminismo y de los derechos de las infancias, pionera en profundizar y promover la necesidad de que niñas, niños y adolescentes reciban educación sexual integral; luchadora, activista y escritora. En su artículo "Incansables Buscadores de Afecto" (Pauluzzi, 2009), la autora plantea la importancia de abordar con ojo crítico, los condicionamientos negativos relacionados con la sexualidad humana, que se imparten desde la infancia. Para visibilizar estos condicionamientos en relación a los estereotipos de género, describe:

(...) desde el nacimiento, el color celeste o el rosa, la ambientación, el vestido, los juguetes, los gestos, las actitudes, las voces, comienzan con los innumerables condicionamientos de cómo debe comportarse una criatura de acuerdo con el sexo que designan sus genitales. Se inicia de esta manera, la educación diferencial genérica que va a ir introduciendo relaciones de poder entre los sexos. (Pauluzzi, 2009, p.42).

Más adelante la autora especifica:

En las niñas se refuerza el buen comportamiento, la compostura, la limpieza, la afectividad. Se espera de ella que no sea grosera, que sea colaboradora, respetuosa, obediente, tranquila. Mientras que en los varones se refuerza la actividad, la rebeldía, la oposición, la agresividad. De esta manera las criaturas aprenden a discriminar las rotulaciones del género que corresponden a comportamientos aprobados y aprenden a etiquetarse a sí mismos. En esto consiste el proceso temprano de identificación de género. (Pauluzzi, 2009, p.43).

Este conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales atribuidos a la persona que nace con un determinado sexo, sostenidas en el tiempo como condicionamientos, como dice la autora antes citada, son las que posibilitan y dan lugar a las violencias de género que sufre la sociedad toda hoy en día. Estos estereotipos pretenden fundamentarse en el orden del mundo que nos rodea, pero lo único que consiguen es establecer y mantener la hegemonía de un grupo dominante: el sistema patriarcal.

En términos psicoanalíticos, en "Tres ensayos para una teoría sexual", (Freud, 1915) Freud afirma que la sexualidad se desarrolla desde el nacimiento, atravesando distintas etapas: oral, anal, fálica y genital. Para el Psicoanálisis, sexualidad no designa solamente las actividades y el placer dependientes del funcionamiento del aparato genital, sino toda una serie de excitaciones y actividades que producen un placer e incluso displacer. Las experiencias infantiles, como, por ejemplo, la de la succión, son al principio no-sexuales, es decir, aparecen como autoeróticas; el carácter sexual que se le atribuye a estas experiencias, se da una vez aparecida la actividad genital propiamente dicha. Si bien Freud en un principio ha calificado a la práctica de la sexualidad en la infancia como perversa y polimorfa, el descubrimiento freudiano hizo

vacilar la relación existente entre procreación y sexualidad, entre coito y

8

engendramiento, dando lugar al Psicoanálisis como la primera teoría que puede dar cuenta de los modos actuales de vivenciar la sexualidad, dejando caer la creencia que sostiene que la homosexualidad o cualquier práctica que no tenga por sustento la elección *normal de objeto* (es decir, la inclinación del hombre hacia la mujer y viceversa) es una práctica perversa.

### **Minimizar el sufrimiento**

El presente proyecto propone la búsqueda de una educación no sexista y democrática que, por supuesto, se extiende a la sociedad en su conjunto, orientada hacia una *experiencia plena y responsable de la sexualidad* (podría decirse, en términos de su objetivo político, social y cultural), como la *prevención, detección y abordaje* de distintas experiencias difíciles y, por caso, traumáticas, desde el embarazo no deseado, las ITS (Infección de Transmisión Sexual) por ignorancia de los métodos de cuidado, hasta el abuso sexual contra las infancias y adolescencias, (en términos de sus objetivos pragmáticos y de intervención concreta). Atendiendo a estas dos grandes dimensiones implicadas en los lineamientos de la Ley 26.150 (2006), puede vislumbrarse una comprensión de la constitución de la subjetividad de niñas, niños y adolescentes compleja, integral, relacional, que asume la injerencia de la multiplicidad de factores que inciden en dicha constitución (históricos, sociales, culturales, de representación) y con los cuales cada sociedad determina aquello que considera necesario para la conformación de sujetos aptos para desplegarse en su interior. Por lo cual, si bien sin duda la implementación y éxito de la Ley depende de un compromiso que se extiende a toda la sociedad, la escuela desempeña un papel fundamental, no sólo formador de estudiantes y docentes, sino transformador de su propia comunidad educativa y, en consecuencia, de la sociedad en su conjunto. El rol de la escuela no es sólo el de transmitir conocimientos, sino que también imparte cultura, socialización, recreación; en este sentido, la sexualidad, en tanto una dimensión constitutiva de subjetividades, está siempre presente en el ámbito escolar, por lo tanto, como dice Graciela Morgade, “toda educación es sexual” (Morgade, 2011). Hablar de sexualidad no es referirse meramente al ejercicio de la genitalidad o de la intimidad; es necesario derribar el coito centrismo; la sexualidad está en todas partes. Cuando se opta por adoctrinar en temas de sexualidad, cuando se elige ocultar, callar, reprimir, o, por el contrario, cuando se decide optimizar las herramientas que posibiliten vivirla con plenitud, la sexualidad es omnipresente.

Este plan de capacitación docente, responde a las acciones del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150/2006) tendiente a la concreción del derecho a la ESI de estudiantes de todos los niveles educativos. Es importante que ya desde el Nivel Inicial, se seleccionen con criterio de equidad de género las estrategias pedagógicas y los recursos educativos para no seguir reproduciendo las desigualdades de género. Resulta igual de prioritario que docentes y trabajadoras del Nivel Inicial cuenten con información y asesoramiento respectivos a las legislaciones vigentes en materia de niñez, particularmente de la Ley de Protección Integral (Ley 26.061/2005), ya que la misma expone las distintas dimensiones con las que se debe enlazar el abordaje de la ESI para que se constituya propiamente como una herramienta de formación, transformación y prevención.

La Salud Integral es un derecho humano, la Salud Mental es una dimensión de la Salud Integral. En este contexto, las prácticas *psi* deben estar al servicio de la ampliación de posibilidades. La ESI y la Salud Mental son los pilares fundamentales del derecho a decidir sobre los cuerpos, sobre los deseos y evitar de esta manera la

opresión derivada de los estereotipos que circulan en la sociedad. Infancias y adolescencias oprimidas prometen el futuro de una sociedad habitada en su mayoría, por personas adultas plagadas de prejuicios y contradicciones que garantizan la perpetuación del sufrimiento, propio y ajeno.

## 9

La educación sexual desde la mirada del campo psi, debe aportar información, pero también responde a un compromiso social, a un proceso de cambio y transformación que conduzca a una sociedad mejor, más justa, más igualitaria, en donde el respeto, la tolerancia y la comprensión sean los elementos claves para evitar grandes sufrimientos en las subjetividades de sus integrantes.

### **Materializar la Ley: estrategias y herramientas**

La tarea de incorporar nuevos contenidos al currículo, no es una tarea sencilla; esto se debe a la diversidad de actores, perspectivas y demandas que dicha labor involucra. Surge así la necesidad de crear estrategias sólidas para sentar las bases de la ESI y generar las condiciones para universalizar su implementación y lograr que se sostenga en el tiempo.

La Ley de Educación Sexual Integral (Ley 26.150/2006), defiende la perspectiva de integralidad en el abordaje de la ESI, debiendo superar las restricciones a los aspectos biológicos de la sexualidad para incorporar perspectivas psicológicas, jurídicas, pedagógicas y éticas. Por otra parte, y respondiendo a la búsqueda de estrategias para el éxito de su implementación, esta ley incita a la formulación de contenidos curriculares mínimos que deben impartirse en la totalidad de las escuelas. Con ello, se busca un criterio de equidad en el acceso al derecho.

La primera etapa de institucionalización de la ESI se inició con la sanción de la normativa en octubre de 2006 y culminó en mayo de 2008, con la aprobación de los lineamientos curriculares básicos por parte del Consejo Federal de Educación mediante la Resolución N° 45/08. Luego de ello se creó el Programa Nacional de Educación Sexual en el ámbito del Ministerio de Educación Nacional (Faur, 2018).

En Argentina se toma la decisión de definir lineamientos curriculares básicos (LCB), plasmados en los cuadernillos de los lineamientos generales y por nivel. Se lleva a cabo esta medida por tres razones principales: tradicionalmente, en el país, se incluyen todos los temas educativos en el currículo; por otro lado, hubo una demanda explícita por parte de los movimientos de mujeres; y fundamentalmente porque dentro de la política educativa se busca otorgar jerarquía a la ESI. Se considera que sin los LCB sería más difícil implementar la educación sexual integral en el país, con el riesgo de dejar la definición de los contenidos librados a las decisiones de cada escuela y de cada docente.

Los lineamientos curriculares establecen los siguientes propósitos formativos:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.
- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los

preceptos constitucionales.

- Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar.
- Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, de acuerdo con la franja etaria de los educandos.

## 10

- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo. (Lineamientos Curriculares para la ESI, 2008).

Con el mismo fin de generar igualdad de oportunidades en niños, niñas y adolescentes de todo el país, se crean los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (aprobados en sesiones del Consejo Federal de la Nación, en etapas sucesivas desde el año 2004 en adelante), que constituyen una base común para la enseñanza en todo el país, base que se establece a partir de los acuerdos entre el Ministerio Nacional y las jurisdicciones alcanzadas en el Consejo Federal de Educación (Educ.ar Portal, 2022).

Los NAP caracterizan a la educación inicial como “el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el ingreso a la educación básica, constituyendo una experiencia irreplicable en la historia personal y decisiva respecto del logro de futuros aprendizajes y de trayectorias escolares completas” (p.11).

En 2018, el Anexo, Resolución del Consejo Federal de Educación N° 340/18 dicta que para poder dar efectivo cumplimiento a la Ley de Educación Sexual Integral (Ley 26.150/2006) y lograr el desarrollo de los Lineamientos Curriculares, las jurisdicciones se comprometen a poner en práctica la obligatoriedad de la Educación Sexual Integral en todos los niveles, abordando los cinco ejes conceptuales (cuidar el cuerpo y la salud; valorar la afectividad; garantizar la equidad de género; respetar la diversidad; ejercer los derechos). Se establecen de esta manera los Núcleos Prioritarios de Aprendizaje para cada nivel educativo. Para el Nivel Inicial los NAP establecidos son:

Las partes externas del cuerpo humano; el vocabulario correcto para nombrar los órganos genitales; los procesos de gestación y nacimiento; la disposición de recibir y dar cariño; la confianza, la libertad y la seguridad para expresar ideas, opiniones y pedir ayuda; la adquisición de pautas de cuidado y auto protección; igualdad de oportunidades para niñas y niños en juegos y trabajos, evitando estereotipos de género; la diversidad de familias; el concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as; decir “no” frente a interacciones inadecuadas con otras personas; no guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos (Consejo Federal de Educación, p. 1, 2018).

El cuerpo docente se vuelve partícipe necesario del surgimiento y desarrollo de

aquellos aspectos de la sexualidad infantil que puedan manifestarse en el espacio del Jardín; niños y niñas adquieren muy tempranamente una identidad sexual. La identidad de género está relacionada con los roles que se consideran propios de lo masculino y lo femenino. Estas identidades se adquieren en simultáneo. Para ello hay que asumir una actitud de una distancia respetuosa pero mayormente responsable.

La ESI es una propuesta para reflexionar y transformar prácticas y abordajes escolares que posibiliten otras formas de abordar el aprendizaje por parte de niños, niñas y adolescentes. La escuela es la institución que más se ajusta a la tarea de garantizar y proteger los derechos en materia de Educación Sexual Integral, por lo tanto,

se deben garantizar los procesos de capacitación que otorguen las estrategias necesarias para la transmisión de los contenidos propuestos por los lineamientos correspondientes a la ley 26.150 (2006).

## 11

Otra de las estrategias que propone el Programa Nacional de Educación Sexual Integral es la de impulsar dispositivos en los que participen, además de docentes, profesionales del campo de la salud para consolidar el abordaje integral de la educación sexual. Esto incluye a trabajadores y trabajadoras del campo de la Salud Mental, siendo ésta, como se dijo anteriormente, uno de los pilares fundamentales del derecho a decidir sobre los cuerpos, sobre los deseos y evitar de esta manera la opresión derivada de los estereotipos que circulan en la sociedad.

## **OBJETIVOS**

### **General:**

- ❖ Diseñar un dispositivo grupal para ampliar los espacios de reflexión e intercambio de saberes relacionados con la ESI.

### **Específicos:**

- ❖ Revisar los supuestos acerca de la temática de la ESI con los que vienen trabajando docentes del Nivel Inicial.
- ❖ Acompañar y orientar el abordaje de las resistencias, construir consensos, consolidar vínculos que favorezcan la enseñanza de la ESI.
- ❖ Habilitar espacios de debate y discusión acerca de la temática planteada, para generar nuevos interrogantes y posibilitar nuevas formas de trabajo con los niños y las niñas en el ámbito del Jardín.

Para que la intervención sea posible, la postura de los y las profesionales al mando de esta propuesta, siguiendo a Virginia Schejter (2005), será la de *no-saber*:

...para que haya una intervención, uno no tiene que creer que es un experto, no tiene que creer que sabe, en todo caso tiene que saber que de esa institución no sabe, pero es en serio que no sabe, no es una cuestión de `pose´, en serio no sabe, por lo cual en serio uno va a poder intervenir, porque, como no sabe, pregunta auténticamente (p. 105).

Se podría decir que se trata de desarrollar una suerte de diálogo socrático, en el cual, quien propone el diálogo, no se asume como sapiente sino justamente como ignorante de un tópico a cuyo conocimiento sólo podrá arribar gracias al intercambio con otros y otras. El trabajo se centrará en indagar, preguntar, desde una invitación y no una imposición de diálogo. De esta manera, se busca evitar que las personas (si le suponen un saber a el profesional o la profesional a cargo) se reserven información que podría ser provechosa para la intervención, así como también se previene direccionar las posibles respuestas o tipo de información que los interlocutores y las interlocutoras quieran compartir.

Para dar lugar a la intervención, *Reactivar la ESI* es un dispositivo que se propone la realización de tres talleres que se llevarán a cabo en tres jornadas diferentes. La dinámica de los talleres será grupal y participará la totalidad de docentes del Nivel Inicial. Teniendo en cuenta la idea de dispositivo de Foucault (1979), según la cual éste consiste en una red de relaciones que se pueden establecer entre elementos heterogéneos: “discursos, instituciones, disposiciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en síntesis tanto lo dicho y lo no-dicho” (p.184); red o “formación” que emerge justamente para *dar respuesta a o intervenir en una situación determinada* -tal es “su función estratégica dominante” (p.185)-, se construyen los talleres como *dispositivos analizadores*. Es decir, en tanto la intervención, centrada en el intercambio activo de opiniones, vivencias y experiencias que involucran todos los factores heterogéneos antedichos, tendrá como principal fin sacar a la luz aquello no dicho (Guattari, 1976), aquello que no se cuestiona; lo oculto en la vida de este grupo (Lourau, 1988) y, por ende, su manera de funcionar en la institución (Lapassade, 1977). Retomando la postura del *no-saber* de Schejter (2005), esto implica que lo que emerja será un descubrimiento para ambas partes en simultáneo: para la parte profesional del campo psi, que plantea la estrategia analítica y de intervención, y para las participantes que podrán vislumbrar los presupuestos que anidan en sus prácticas.

De este modo, se busca que el grupo logre trabajar desde la horizontalidad, que se alcance un nivel de transversalidad para instituir un nuevo tipo de diálogo entre estas personas, a fin de que lo que estaba oculto se pueda expresar colectivamente. “Sólo la puesta al día de un nivel más o menos grande de transversalidad permitirá que se desencadene, durante un tiempo, un proceso analítico que ofrezca una real posibilidad a los individuos de servirse del grupo al modo de un espejo” (Guattari, 1976, p. 103).

No obstante, es preciso tener presente que, en el dispositivo del taller, la postura de *analista-ignorante* no supone (no debe suponer) que se elimina la especificidad de la perspectiva y participación en tanto profesional y participante-no-perteneiente al grupo. Esto se basa, específicamente, en la cuestión de la implicación y la atención reflexiva que se exige durante todo el desarrollo de la intervención; como señala Lourau (1991), la implicación no es en sí misma algo bueno ni malo, forma parte del análisis en situación y requiere de una observancia continua para no tornarse en una predisposición tácita de quien conduce el análisis.

Pasando a la dinámica concreta del taller, en un *primer momento* el objetivo es plantear un relato disparador que funcione como facilitador y motivador para que las participantes recuperen sus vivencias personales. Como primer recurso se comparte alguna nota periodística (la más actual, de acuerdo al momento del dictado del taller) en la que se informe sobre una situación conflictiva en un establecimiento educativo, vinculada a los temas contemplados en ESI. Proponiendo un análisis tanto del caso en cuestión como de la cobertura periodística en sí misma: es preciso problematizar cómo los medios de comunicación influyen y prefiguran la recepción de estos tipos de información; cuestión que ha sido central y significativamente profundizada por la crítica feminista en los últimos tiempos. El objetivo se centrará en identificar a través de las respuestas e intervenciones de las docentes, los aspectos que subrayan como centrales y los que consideran secundarios o “menos graves”; las emociones y sentimientos que les suscitan este tipo de situaciones problemáticas; cómo se representan en las respuestas que se imaginan poniéndose en el lugar de los actores y las actoras; en conjunto, se analizarán las propias experiencias en relación a la educación sexual que hayan o no recibido. En una segunda instancia, recuperando lo compartido, se propondrá reflexionar en conjunto acerca de qué estrategias vislumbran para modificar esas experiencias y qué obstáculos, así como qué alicientes (tanto materiales como intersubjetivos) identifican para tal fin.

En un *segundo encuentro* se propondrá reflexionar más en específico sobre la práctica actual docente, acerca de la manera en que consideran que se están tratando los contenidos curriculares en relación a sexualidad y género. En esta instancia, se plantearán ejercicios reflexivos para habilitar la toma de conciencia, para sacar a la luz todo aquello que está oculto (Lourau, 1988) y revisar parte de lo instituido que atraviesa a las participantes del taller. De esta manera se busca propiciar una autocrítica de sus prácticas docentes y poder trabajarlas en una interlocución que habilite una crítica constructiva, tendiente a la creación de nuevas estrategias para el abordaje tanto de los contenidos de la ESI como de situaciones problemáticas. En este marco, el profesional o la profesional se interesará en tomar conocimiento de cuál es la visión que las trabajadoras tienen del contenido de la Ley de ESI en relación con lo que implica para el desempeño de sus tareas; qué apreciación poseen de la postura de la Dirección del establecimiento respecto de la implementación de la Ley; así como qué grado de cohesión o diferencias hay entre las docentes, tanto en la recepción de la Ley como en el desarrollo de los contenidos. Asimismo, será de gran aporte relevar si existe un entendimiento y recepción de la Ley que vincule la ESI al goce de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, ya que sus contenidos conjuntan la protección de derechos fundamentales como a la salud, a la educación, a la dignidad e integridad personal, a la identidad.

En el *tercer y último encuentro* se hará una breve presentación e introducción sobre la Ley Micaela (Ley Nacional 27.499/2019), promulgada el 10 de enero de 2019. Esta ley establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se llama así en conmemoración a Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante del Movimiento Evita, que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner. Para poder brindar herramientas para la deconstrucción y construcción de nuevas perspectivas de género, en esta instancia se presentará una breve introducción teórica a los cuadernos elaborados por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, del Ministerio de Educación (2022), Módulo 1: “Enfoque de género y diversidad” y Módulo 2: “Violencias por razón de género”.

Para finalizar, se propone el armado de una planificación conjunta para llevar adelante acciones transformadoras en relación a la Educación Sexual Integral. Se sugiere recurrir a diferentes materiales didácticos, como cuentos y canciones que tratan los temas para que cada docente pueda trabajarlo desde su área.

Pensando en la importancia de un seguimiento, queda abierta la posibilidad de una planificación de futuras visitas para monitoreo del avance, o encuentros con la

15

directora del establecimiento, en los cuales vaya refiriendo el estado de la implementación de las estrategias; de modo que la intervención no sea un mero proyecto discursivo sino la apertura de una posibilidad de modificación tangible y progresiva para que resulte sostenible en el tiempo, como deben serlo todos los procesos de transformación de las prácticas.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

**Nombre del dispositivo:** Reactivar la ESI

**Participantes:** Docentes y trabajadoras del Nivel Inicial

**Número de encuentros: 3**

**Frecuencia de los encuentros:** semanal o quincenal (queda a criterio de la institución. Se recomienda que no se pasen más de 15 días entre un encuentro y otro).

<b>ENCUENTROS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
<b>1° (2 horas)</b>	<p>Disparador: nota periodística en la que se informe sobre una situación conflictiva en un establecimiento educativo, vinculada a los temas contemplados en ESI. Análisis del caso en cuestión y de la cobertura periodística en sí misma.</p> <p>Recuperar lo compartido; proponer reflexiones conjuntas acerca de estrategias para modificar experiencias (personales o no). Objetivo: identificar a través de las respuestas, los aspectos que subrayan como centrales y cuáles como secundarios, o menos graves; reconocer las emociones y sentimientos que suscitan este tipo de situaciones problemáticas.</p>	Docentes y trabajadoras del Nivel Inicial
<b>2° (2 horas)</b>	<p>Ejercicios reflexivos para propiciar una revisión autocrítica de las propias prácticas como docentes y trabajarlas en una interlocución que habilite una crítica constructiva.</p> <p>Objetivo: habilitar la toma de conciencia, para sacar a la luz todo aquello que está oculto y revisar parte de lo instituido que atraviesa a las participantes del taller.</p> <p>Rever los contenidos de la ESI, en relación con lo que implica para el desempeño de sus tareas.</p>	Docentes y trabajadoras del Nivel Inicial

<p><b>3° (2 horas)</b></p>	<p>Presentación de la Ley Micaela (27.499/2019). Planificación conjunta para llevar adelante acciones transformadoras en relación a la Educación Sexual Integral. Reflexiones finales. Objetivo: brindar herramientas para la deconstrucción y construcción de nuevas perspectivas de género.</p>	<p>Docentes y trabajadoras del Nivel Inicial</p>
--------------------------------	---	--

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro de Investigaciones Feministas y Estudios de Género, Universidad Nacional de Rosario (2021). Cuadernillo de Contenidos del Curso de Perfeccionamiento “Introducción a la perspectiva de género: abordajes y herramientas teóricas y normativas para erradicar las desigualdades de género”
- Consejo Federal de Educación. Anexo. Resolución del CFE N° 340/18.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo\\_resolucion\\_cfe\\_340\\_18\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_resolucion_cfe_340_18_0.pdf)
- Educ.ar Portal (2022). [https://www.educ.ar/recursos/132574/nap\\_educacion-inicial](https://www.educ.ar/recursos/132574/nap_educacion-inicial)).
- Faur, E. (2018). *El derecho a la educación sexual integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa*. Buenos Aires: UNFPA – Ministerio de Educación de la Nación.
- Foucault (1979). *Microfísica del Poder*. “El juego de Michel Foucault”. Madrid: La Piqueta.
- Freud, S. (1905). *Obras completas*. Tres ensayos para una teoría sexual. Tomo VII. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guattari, F. (1976). *Psicoanálisis y transversalidad. Crítica psicoanalítica de las instituciones*. Cap. La Transversalidad. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lapassade, G. (1977). *Grupos, organizaciones e instituciones*. Barcelona: Gedisa.
- Lapassade, G. (1980). *Socioanálisis y potencial humano*. Barcelona: Gedisa.
- Ley Nacional 27.499 (2019). Ley Micaela  
<https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>
- Ley Nacional 26.061 (2005). Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.  
[http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley\\_26061\\_proteccion\\_de\\_ni\\_os.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf).
- Ley Nacional 26.150 (2006). Ley de educación sexual integral. Programa nacional de Educación Sexual Integral.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley26150-58ad9d8c6494a.pdf>
- Ley Nacional 10.903 (1923). Ley de Patronato de Menores, en *Código Civil de la República Argentina*. Buenos Aires: J. Lajouane & Cía. -
- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (2008). Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N° 26.150  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf) - Lourau, R.

(1988). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Lourau, R. (1991). "Implicación y sobreimplicación". Ponencia presentada en "El espacio institucional. La dimensión institucional de las prácticas sociales", encuentro organizado por la Asociación Civil el Espacio Institucional, Buenos Aires, noviembre de 1991. <http://catedras.fsoc.uba.ar/ferraros/BD/ri%20iys.pdf>.

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (2022). *Ley Micaela en las escuelas*. Módulo 1: Enfoque de Género y Diversidad. Ministerio de Educación.

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (2022). *Ley Micaela en las escuelas*. Módulo 2: Violencias por Razón de Género. Ministerio de Educación.

- Morgade, G. (2011). *Toda educación es sexual. Hacia una educación sexuada justa*. Buenos Aires: La Crujía.

#### 18

- Pauluzzi, L. (2009). *Educación Sexual desde la Primera Infancia*. "Incansables buscadores de afecto". Buenos Aires: Novedades Educativas. - Plan de estudios vigente Carrera Psicología 2014 Resol. CS en

[https://fpsico.unr.edu.ar/wp-content/uploads/03\\_Programas/PLAN%20DE%20ESTUDIOS%20VIGENTE%20CARRERA%20PSICOLOG%C3%8DA%202014%20Resol.%20CS%20437%20-%20Plan%20de%20Estudios.%20Carrera%20de%20Psicolog%C3%ADa%20U%20NR.pdf](https://fpsico.unr.edu.ar/wp-content/uploads/03_Programas/PLAN%20DE%20ESTUDIOS%20VIGENTE%20CARRERA%20PSICOLOG%C3%8DA%202014%20Resol.%20CS%20437%20-%20Plan%20de%20Estudios.%20Carrera%20de%20Psicolog%C3%ADa%20U%20NR.pdf)

- Punzino, A. (2022). "Maestras y seños. ¿Educar es sólo un trabajo de mujeres?" <https://www.filo.news/Maestras-y-senos-educar-es-solo-un-trabajo-de-mujeres-l202103070002.html>

- Schejter, V. (2005). "¿Qué es la intervención institucional?". En CLEPIOS, Una revista de residentes de Salud Mental. Vol. XI – Nro. 3: 105-107.

